



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 771-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 13 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 069-2022-OPPH/EFCEP-SGLYCP-GA-GM-MDCN-T, de fecha 29 de noviembre del 2022, emitido por el Encargado de Margés de Bienes Inmuebles de la MDCN; el Informe N° 355-2022-EFCEP-SGLYCP-MDCN-T, de fecha 30 de noviembre del 2022, emitido por el Encargado del Equipo Funcional de Control Patrimonial; el Informe N° 1362-2022-GA-MDCN-T, de fecha 01 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1648-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 1409-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveedor N° 15674 de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 069-2022-OPPH/EFCEP-SGLYCP-GA-GM-MDCN-T, de fecha 29 de noviembre del 2022, el encargado de Margés de Bienes Inmuebles de la MDCN, Ing. OSCAR PASCUAL POMA HUANCA, informa que se procedió a obtener de los Registros Públicos de Tacna un juego de copia simple de la partida Electrónica N° 11148302 de propiedad del estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN ubicado en el sector Alto Ciudad Nueva1 con asignación de uso específico: Cementerio (servicios funerarios y de sepultura), que significó un desembolso de S/ 30.00 según comprobante de pago que, en original, adjunto al presente para su reembolso;

Que, mediante Informe N° 355-2022-EFCEP-SGLYCP-MDCN-T, de fecha 30 de noviembre del 2012, el Encargado del Equipo Funcional de Control Patrimonial Abog. JOSÉ GABRIEL JALANCA GOMEZ, solicita se disponga dar trámite de REEMBOLSO de los gastos efectuados por el Ing. Oscar Pascual Poma Huanca, especialista en bienes inmuebles, conforme a la Directiva de tesorería y directivas internas de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 1362-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 01 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Administración, Ing. YUDHIT KARINA PARRA SOTO, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la Certificación de Crédito Presupuestario para el REEMBOLSO DE GASTO EFECTUADO en referencia al comprobante de pago adjunto Recibo N° 2022-2-5046, de fecha 29 de noviembre del 2022, a favor del Ing. OSCAR PASCUAL POMA HUANCA, (e) de Margés de Bienes Inmuebles de la MDCN, por la suma total de S/ 30.00 (Treinta con 00/100 soles), a fin de continuar con el trámite correspondiente de reembolso;

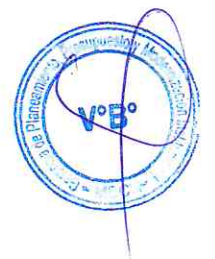
Que, mediante Informe N° 1648-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y revisado el presupuesto institucional, esa Gerencia otorga la **certificación presupuestal 5154**, la cual se deberá afectar de acuerdo a los clasificadores aprobados;

Que, mediante Informe N° 1409-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Administración, Ing. YUDHIT KARINA PARRA SOTO, remite a la Gerencia Municipal los actuados administrativos y solicita disponer a quien corresponda, proyectar acto resolutorio de autorización para el reembolso solicitado por gastos efectuados según detalle, a favor del Ing. OSCAR PASCUAL POMA HUANCA, por el monto de S/ 30.00 (Treinta con 00/100 soles),

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Proveedor N° 15674, de fecha 12 de diciembre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone Proyectar Resolución;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Equipo Funcional de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTOS a favor del Ing. OSCAR PASCUAL POMA HUANCA, por el importe total de S/ 30.00 (Treinta con 00/100 soles), correspondiente al gasto efectuado por un juego de copia simple de la Partida Electrónica N° 11148302 de propiedad del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN ubicado en el sector Alto Ciudad Nueva1 con asignación de uso específico: Cementerio (servicios funerarios y de sepultura), en mérito al Informe N° 069-2022-OPPH/EFCP-SGLyCP-GA-GM-MDCN-T y opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, conforme el siguiente detalle:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Div. Func.	: 006 Gestión
Grupo Func.	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Secuencia Func.	: 020
Certificación	: 5154
Fuente	: 5- Recursos Determinados
Rubro	: 08 (7) – Impuestos Municipales
Clasificador	: 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
Monto Total	: S/ 30.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAFARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GPPyMI
SGSG
SGT
EFCP
INTERESADO
ARCHIVO